



Mérida, Yucatán a 19 de enero de 2023
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0017/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Mtra. Maria Cristina Castillo Espinosa
Titular de la Secretaría de las Mujeres
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), recibida con fecha 18 de enero de 2023 a través de la plataforma AIR, respecto del anteproyecto titulado: **Decreto XX/2023 por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Yucatán con sede en la ciudad de Tizimín**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de las Mujeres, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene como objeto regular la creación y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Yucatán, con sede en la ciudad de Tizimín.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, toda vez que su finalidad es crear el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Yucatán con sede en la ciudad de Tizimín para que las niñas, adolescentes y mujeres que habitan en el oriente del estado garanticen su derecho a una vida libre de violencia, su seguridad y salud integral, mediante la implementación de mecanismos de colaboración, coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial de acciones.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,¹ **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.

cl



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIMER
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

CZS/RHP
Ccp. Archivo

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito T (999) 927 93 72 y
Colonias. Col. Máximo Ancona (999) 9264823
C.P. 97159 Mérida, Yuc. México **yucatan.gob.mx**